

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXII	Salta, 11 de Junio de 1991	Correo Argentino	SALTA	FRANQUEO A PAGAR
APARECE LOS DIAS HABILES				CUENTA N° 21
EDICION DE 13 PAGINAS				Tarifa Reducida Concesión N° 3/18
N° 13.699	C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO Gobernador	Reg. Nacional de Propiedad Intelectual N° 340335		
Tirada de 400 ejemplares	—	DIRECCION Y ADMINISTRACION:		
HORARIO	ORLANDO JOSE PORRATI Ministro de Gobierno	ZUVIRIA 490		
Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30 y 16.30 a 19.30 horas	—	TELEFONO N° 214780		
	Dr. NICOLAS MARIO LOVAGLIO Secretario de Estado de Gobierno	—		
		Salta - 4400		

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados, Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsecuente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

T A R I F A S

I - PUBLICACIONES

Disposición Nº 604

I — PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
— Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorros Mu- tuos, etcétera)	₳ 65.000.—	₳ 1.000.—
— Convocatorias Asambleas Profesionales	₳ 125.000.—	₳ 1.000.—
— Avisos Comerciales	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Asambleas Comerciales	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Avisos Administrativos	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos de Minas	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos Concesión de Agua Pública	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos Judiciales	₳ 85.000.—	₳ 1.000.—
— Remates Inmuebles y Automotores	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Remates Varios	₳ 105.000.—	₳ 1.000.—
— Posesión Veinteñal	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Sucesorios	₳ 85.000.—	₳ 1.000.—
BALANCES		
— Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág.	₳ 625.000.—	
— Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág.	₳ 1.040.000.—	
— Más un adicional en concepto de prueba	₳ 150.000.—	
II - SUSCRIPCIONES		
— Anual	₳ 835.000.—	
— Semestral	₳ 520.000.—	
— Trimestral	₳ 420.000.—	
III - EJEMPLARES		
— Por ejemplar dentro del mes	₳ 8.000.—	
— Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	₳ 12.000.—	
— Atrasado más de 1 año	₳ 25.000.—	
— Separata	₳ 30.000.—	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, &, ½, |, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

S.G.C. Nº 529 del 31-5-91	— Rescisión Contrato de Locación de Obra suscripto entre Municipalidad de Chicoana y PROVIPO S.E.	1572
M.E. Nº 531 del 3-6-91	— Aceptación de renuncia al cargo de Secretario de Estado de Coordinación y Economía.	1573
M.E. Nº 532 del 3-6-91	— Designación en el cargo de Secretario de Estado de Coordinación Administrativa y Económica.	1573
M.G. Nº 533 del 3-6-91	— Sobreasignación por subrogancia.	1573

	Pág.
M.E. Nº 536 del 3-6-91 — Aceptación fondos enviados por el Ministerio del Interior de la Nación a la provincia de Salta.	1573
S.G.G. Nº 537 del 3-6-91 — III Torneo Sudamericano de Béisbol Infantil: Interés provincial.	1574
M.G. Nº 538 del 3-6-91 — Aceptación de renuncia al cargo de Agente Fiscal Penal Nº 5.	1574
M.G. Nº 539 del 3-6-91 — Designación en el cargo de Juez de Ejecución.	1575
M.B.S. Nº 540 del 3-6-91 — Aceptación de renuncia al cargo de Asesor del Ministerio de Bienestar Social.	1575
M.G. Nº 541 del 3-6-91 — Policía de la Provincia: Reincorporación de ex-agente.	1575
M.B.S. Nº 542 del 4-6-91 — Designa Interventor del Banco de Préstamos y Asistencia Social.	1575
M.B.S. Nº 544 del 4-6-91 — Aceptación de renuncia al cargo de Directora General de Familia y Minoridad.	1575
M.B.S. Nº 545 del 4-6-91 — Designación en el cargo de Directora General de Familia y Minoridad.	1576
S.G.G. Nº 546 del 4-6-91 — Designación en el cargo de Secretaria de Estado de Seguridad Social.	1576

DECRETOS SINTETIZADOS

M.G. Nº 534 del 3-6-91 — Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional: Prórroga.	1576
M.G. Nº 535 del 3-6-91 — Régimen de horas extras.	1576
M.E. Nº 543 del 4-6-91 — Afectación de personal.	1576

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 84292 — Gas del Estado. Nº 157.	1577
Nº 84273 — Agua y Energía Eléctrica S.E. Nº 018/91.	1577
Nº 84272 — Agua y Energía Eléctrica S.E. Nº 019/91.	1577
Nº 84271 — Agua y Energía Eléctrica S.E. Nº 020/91.	1577
Nº 84270 — Agua y Energía Eléctrica S.E. Nº 021/91.	1577
Nº 84263 — Municipalidad de la Ciudad de Salta Nº 22/91.	1577
Nº 84251 — Agua y Energía Eléctrica S.E. Nº 017/91.	1577

CONCURSO DE PRECIO

Nº 84243 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 2.834.	1578
--	------

ANULACION CONCURSOS DE PRECIO

Nº 84296 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 2.826.	1578
Nº 84295 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 2.830.	1578
Nº 84294 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 2.831.	1578

ADQUISICIONES DIRECTAS

Nº 84291 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 00316/00/00.	1578
Nº 84290 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 00317/00/00.	1578
Nº 84289 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 00318/00/00.	1578
Nº 84288 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 00319/00/00.	1578
Nº 84287 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 00320/00/00.	1578
Nº 84286 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 00321/00/00.	1579
Nº 84285 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 00322/00/00.	1579
Nº 84284 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 00323/00/00.	1579
Nº 84283 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 00324/00/00.	1579
Nº 84282 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 00325/00/00.	1579

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 84279 — Maria E. D'Andrea de López Figueroa.	1579
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 84293 — Nadra, Michel Issa y Chaud, Beatriz Zarife. Expte. Nº B-08.043/89.	1579
Nº 84281 — Postigo, Francisco Rubén. Expte. Nº B-17.906/91.	1580

	Pág.
Nº 84264 — Zapata, Adelmo Reinerio, Expte. Nº B - 16.262/90	1580
Nº 84262 — Sanjurjo, Josefina María, Expte. Nº B - 18.232/91	1580

POSESION VEINTENAL

Nº 84255 — Bartolomé Canudas Lloret, Angel Cuchiaro y José Russo	1580
--	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 83151 — Cancino, Armando César.	1580
Nº 84276 — Amarilla, Lucía - Guarda Judicial.	1580

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

Nº 84260 — Centro Argentino de Pocitos, para el día 16/06/91	1581
--	------

FE DE ERRATA

Nº 84298 — De la edición Nº 13.695 de fecha 4-6-91.	1581
--	------

RECAUDACION

Nº 84297 — Del día 7-6-91.	1581
---------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 31 de Mayo de 1991.

DECRETO Nº 529**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el expediente Nº 13-008322/91 por el que la Municipalidad de Chicoana propone a PRO.VI.PO. S.E. rescindir el contrato de Locación de Obra que ambas partes suscribieran por la finalización de cien (100) viviendas en Barrio La Cruz de dicha localidad; y,

CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 2-4-91 el Presidente de la Sociedad del Estado se dirige al señor Ministro de Bienestar Social, manifestando que no habría inconveniente en dejar sin efecto el contrato en cuestión, por cuanto el mismo no tuvo nunca principio de ejecución por ninguna de ambas partes;

Que no obstante ello la Sociedad del Estado informa también que por un contrato anterior, en el que la misma no fue parte, esta obra registra un avance parcial;

Que resulta evidente la necesidad de concluir la obra y así satisfacer las necesidades por las que se inició; además de evitar que se continúe deteriorando, por su actual estado de paralización;

Que corresponde al municipio en cuya jurisdicción se levanta la obra, articular los medios más idóneos conducentes a la finalización de aquélla;

Que ello sólo es posible si se deja sin efecto el vínculo contractual que liga a la Municipalidad con la Sociedad del Estado;

Que es obligación del Estado Provincial e intención del Gobierno respetar y fortalecer la au-

tonomía municipal, colaborando para ello con todos los medios disponibles, incluyendo el económico;

Que por ende resulta lícito, además de beneficioso, autorizar la rescisión contractual planteada, debiendo el municipio inexcusablemente tomar los recaudos y previsiones que aseguren el recupero de la inversión, mediante el cobro a los beneficiarios de las viviendas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la rescisión del contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de Chicoana y PRO.VI.PO. S.E. con fecha 31-5-91, por la construcción de cien viviendas en Barrio La Cruz de la localidad de Chicoana en los términos del Convenio de Rescisión que firmado por las partes integra el presente como Anexo I.

Art. 2º — La obra mencionada en el artículo precedente, pasa a disposición del Municipio de Chicoana sin cargo alguno y éste asume la obligación de su terminación por sí o por terceros, a su exclusivo cargo.

Art. 3º — La Municipalidad deberá arbitrar los medios tendientes a recuperar la inversión realizada mediante el cobro de lo ya ejecutado a los beneficiarios de las viviendas, fondos que ingresarán directamente al patrimonio municipal.

Art. 4º — Como consecuencia de lo dispuesto en los artículos precedentes desobligase a PRO.VI.PO. S.E. de efectuar ninguna clase de reintegro al Fondo Provincial de la Vivienda o al Tesoro Provincial por su intervención en la certificación de la obra cedida a la Municipalidad de Chicoana.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

Salta, 3 de Junio de 1991.

DECRETO Nº 531

Ministerio de Economía

VISTO y CONSIDERANDO la renuncia presentada por el Lic. Angel Esteban Figueroa, al cargo de Secretario de Estado de Coordinación Administrativa y Económica;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por el Lic. Angel Esteban Figueroa, al cargo de Secretario de Estado de Coordinación Administrativa y Económica, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

Salta, 3 de Junio de 1991.

DECRETO Nº 532

Ministerio de Economía

VISTO la aceptación de la renuncia presentada por el Lic. Angel Esteban Figueroa, al cargo de Secretario de Estado de Coordinación Administrativa y Económica; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir dicho cargo, a fin de posibilitar el normal desarrollo de las actividades en dicha área;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor Alberto Luis Cruz, D.N.I. Nº 7.261.809, en el cargo de Secretario de Estado de Coordinación Administrativa y Económica a partir de la toma de posesión de funciones.

Art. 2º — El señor Alberto Luis Cruz, percibirá como única remuneración la que le corresponde como empleado del Banco Provincial de Salta.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón.

Salta, 3 de junio de 1991

DECRETO Nº 533

Ministerio de Gobierno

VISTO la resolución ministerial Nº 220/90, mediante la cual se ratifica la Disposición Nº 427/90, período en que se desempeñó al frente de la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia, el empleado categoría 21 de planta permanente D. Carlos Richard Magna, por acafeía del titular del organismo durante el período comprendido entre el 5-3-90 al 1-5-90, con motivo de la renuncia interpuesta por el titular de la citada Dirección; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario el dictado del instrumento legal respectivo, ratificando la resolución ministerial Nº 220/90, estableciendo el derecho a percibir la pertinente diferencia de haberes, mientras desempeñó las funciones atinentes al cargo superior encomendado;

Por ello y atento al informe de f. 8 del Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Establécese que al empleado del Boletín Oficial de la Provincia, D. Carlos Richard Magna le corresponde percibir la diferencia de haberes existente entre su cargo y la de Director del citado organismo, con motivo de lo dispuesto por Resolución Ministerial Nº 220/90 y por el período comprendido entre el 5-3-90 al 1-5-90.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, U. de Organización 10.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

Salta, 3 de junio de 1991

DECRETO Nº 536

Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Coordinación
Administrativa y Económica

Expte. Nº 66-22234/91.

VISTO, las Resoluciones Nros. 266, 267 y 268 emitidas por el Ministerio del Interior de la Nación, mediante las cuales se asigna a la provincia de Salta la suma de australes ciento setenta y cinco millones (A 175.000.000), originados en la ley Nº 23.548, artículo 3º, inciso d); y,

CONSIDERANDO:

Que dichos fondos se remiten con la finalidad de ser destinados a subsidiar diversas instituciones sin fines de lucro, relacionadas con el accionar del Ministerio de Bienestar Social de nuestra Provincia;

Que corresponde proceder a la aceptación del Aporte No Reintegrable y ordenar la imputa-

ción del ingreso con cargo a la partida Fondos de Aportes Tesoro Nacional ley Nº 23.548;

Que las erogaciones pertinentes deben imputarse a la partida presupuestaria existente en el área del Ministerio de Bienestar Social;

Que la ejecución de estas erogaciones demandan el previo otorgamiento de los respectivos subsidios, los cuales deben autorizarse mediante decreto en acuerdo general de Ministros;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la suma de australes ciento setenta y cinco millones (A 175.000.000) enviados por el Ministerio del Interior de la Nación a la provincia de Salta, según lo dispuesto por Resoluciones Nros. 266, 267 y 268/91 de ese Ministerio correspondiendo el origen de dichos fondos a los recursos previstos en el artículo 3º, inciso d) de la ley Nº 23.548.

Art. 2º — Ordénase la imputación del ingreso con afectación a la partida existente en el presupuesto vigente de Administración Central, denominada Financiamiento Neto, Financiamiento, Aportes No Reintegrables, Fondo de Aportes del Tesoro Nacional; y la imputación de la respectiva contrapartida en el rubro Erogaciones con cargo a la partida prevista en el artículo 5º del presente decreto.

Art. 3º — Otórganse subsidios por la suma total de australes ciento setenta y cinco millones (A 175.000.000) a las siguientes instituciones, por los montos que a continuación se detallan:

- Biblioteca Las Palmeritas, Villa Las Palmeras, Salta, Resolución Nº 266 M.I. A 50.000.000
- Unión de Pequeños Productores Agropecuarios de Salta (U.P.P.A.S.), Proyecto de Cunicultura y Apicultura, Res. Nº 267 M.I. A 100.000.000
- Club Atlético Pellegrini, Resolución Nº 268 M.I. A 25.000.000

TOTAL A 175.000.000

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por la Tesorería General de la Provincia páguese la suma de australes ciento setenta y cinco millones (A 175.000.000) a la Tesorería del Ministerio de Bienestar Social para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva a las instituciones mencionadas en el artículo 3º del presente decreto.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 5, Unidad de Organización 02, Finalidad 7, Función 90, Sección 4, Sector 3, Partida Principal 1, Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes, Subsidios Varios, del Ejercicio vigente.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Porrati - Aguilar -
Balut - Machuca - Altube de Perrotta - Almirón.**

Salta, 3 de junio de 1991

DECRETO Nº 537

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 01-57784/91.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el PaBeIn'91 solicita se declare de interés provincial el III Torneo Sudamericano de Béisbol Infantil a realizarse en esta ciudad entre los días 6 y 14 de julio del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que la realización de este campeonato deriva de la necesidad de que Salta y su béisbol traspase las fronteras de nuestra Patria, es por eso que la Federación Argentina encomendó la organización del mismo a la Liga Salteña de Béisbol;

Que dada la importancia de lo solicitado por el mencionado comité, el Poder Ejecutivo considera necesario acceder a lo mismo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial el III Torneo Sudamericano de Béisbol Infantil a realizarse en esta ciudad entre los días 6 y 14 de julio del año en curso.

Art. 2º — Déjase establecido que la presente declaración de interés provincial, no devengará erogación alguna al erario público.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

Salta, 3 de junio de 1991

DECRETO Nº 538

Ministerio de Gobierno

VISTO el expediente Nº 01-57.786/91, en el que se acompaña la renuncia presentada por el doctor Adolfo Lovaglio, como Agente Fiscal Penal Nº 5; y,

CONSIDERANDO:

Que en mérito a las razones expuestas por el dimitante (f. 3), procede la aceptación de la renuncia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Adolfo Lovaglio, D.N.I. Nº 12.387.237, como miembro del Ministerio Público de la Provincia, en el cargo de Agente Fiscal Penal Nº 5.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

Salta, 3 de junio de 1991

DECRETO Nº 539

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 90-4170/91.

VISTO que por nota Nº 121/91, la Cámara de Senadores hace saber que en sesión secreta celebrada el 23 de mayo del corriente año, ha prestado acuerdo para la designación del doctor Miguel Santos Muro, como Juez de Ejecución; y,

CONSIDERANDO:

Que atento a ello y lo previsto en los artículos 89 y 152 de la Constitución Provincial, procede el dictado del instrumento administrativo que disponga el nombramiento propuesto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en el Poder Judicial de la Provincia, al doctor Miguel Santos Muro, M. I. Nº 8.172.974, en el cargo de Juez de Ejecución y a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón

Salta, 3 de junio de 1991

DECRETO Nº 540

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 22.400/91, código 66, por el cual el señor Juan Félix Amorelli eleva su renuncia como asesor del Ministerio de Bienestar Social; y,

CONSIDERANDO:

Que atento la providencia de f. 7, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 31 de mayo de 1991, acéptase la renuncia presentada por el señor Juan Félix Amorelli, D.N.I. Nº 8.294.461, al cargo de asesor del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Machuca - Almirón.

Salta, 3 de junio de 1991

DECRETO Nº 541

Ministerio de Gobierno

VISTO el expediente Nº 41-31.528/91, en el cual Jefatura de Policía de la Provincia propicia la reincorporación del ex-agente Norberto Liendro, quien renunciara de esa institución por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que Jefatura de Policía propicia tal medida, atendiendo a la necesidad institucional de contar con recurso humano capacitado y con experiencia en la función policial, y por registrar el nombrado antecedentes favorables durante su anterior desempeño en la repartición;

Que el organismo policial señala asimismo que el señor Liendro ha cumplimentado satisfactoriamente los requisitos establecidos al respecto por la ley 6193 del Personal Policial, como así también que cuenta con la respectiva vacante en el grado de agente;

Que en razón de lo expresado, resulta procedente y justificado hacer lugar a la reincorporación propuesta;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la reincorporación del señor Norberto Liendro, C. 1954, D.N.I. Nº 11.080.402, en el grado de agente (Leg. 6624) de Policía de la Provincia, Cuerpo Seguridad, Escalafón General, a partir de la fecha que tome servicio y en vacante de presupuesto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón

Salta, 4 de junio de 1991

DECRETO Nº 542

Ministerio de Bienestar Social

VISTO la renuncia presentada por el señor interventor del Banco de Préstamos y Asistencia Social Dn. Antonio Fernández, aprobada por decreto Nº 314/91; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario continuar las tareas de reordenamiento, en el marco de la ley Nº 6583/90 y el decreto Nº 1770/90;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha del presente decreto, al licenciado Angel Esteban Figueroa, L. E. Nº 8.388.997, interventor del Banco de Préstamos y Asistencia Social por el término de 180 días.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Machuca - Almirón.

Salta, 4 de Junio de 1991

DECRETO Nº 544

Ministerio de Bienestar Social

VISTO la renuncia presentada por la asistente social Susana Canela de Morales, al car-

go de Directora General de Familia y Minoridad,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del 4 de junio de 1991, acéptase la renuncia presentada por la asistente social Susana Canela de Morales L.C. Nº 6.529.473, al cargo de Directora General de Familia y Minoridad, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Machuca - Almirón.

Salta, 4 de junio de 1991

DECRETO Nº 545

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 22.904/91, código 66, por el cual se gestiona la designación de la señora Martha Sonia Villagrán, como Directora General de Familia y Minoridad.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del 4 de junio de 1991, designase a la señora Martha Sonia Villagrán, D.N.I. Nº 4.704.414, clase 1943, como Directora General de Familia y Minoridad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Machuca - Almirón.

Salta, 4 de junio de 1991

DECRETO Nº 546

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de la asistente social, señora Susana Canela de Morales, como Secretaria de Estado de Seguridad Social;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 4 de junio de 1991, designase a la asistente social, señora Susana Canela de Morales, L.C. Nº 6.529.473, como Secretaria de Estado de Seguridad Social.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Machuca - Almirón.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Gobierno - Decreto Nº 534 - 3-6-91.

Artículo 1º — Prorrógase la afectación al régimen de trabajo con dedicación adicional exclusiva del personal que al pie del presente se nombra, desde el 1º de mayo del corriente año y por el término de cuatro meses, con un porcentaje de retribución mensual del ochenta por ciento:

—Ricardo Hugo Altamirano, Nivel 13.

—José Ernesto Macluf, Nivel 12.

—Lelia Villalba, Nivel 11.

—Juan Carlos Alberto Garibaldi, Nivel 11.

Art. 2º — Autorízase la prestación de servicio en horario extraordinario del señor Ramón Alberto Sánchez, Nivel 02, chofer del señor Ministro de Gobierno, por un total de 120 horas, mientras dure su función.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto en el presente instrumento se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Ejercicio vigente.

M. de Gobierno - Decreto Nº 535 - 3-6-91.

Artículo 1º — Con encuadre en las previsiones del artículo 33 del decreto Nº 242/91, autorizase el desempeño bajo el régimen de horas extras por parte del siguiente personal del Ministerio de Gobierno, en su carácter de responsables en Secretaría Privada y Mayordomía, a partir del mes de mayo del año en curso, con un máximo de cien (100) horas cada uno y mientras tengan a su cargo las tareas antes señaladas; debiendo imputarse el gasto a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 01:

—Miguel Angel Peralta, Nivel 10.

—Domingo César González, Nivel 9.

—María del Carmen Aguilar, Nivel 7.

M. de Economía - Decreto Nº 543 - 4-6-91 - Expte. Nº C/11-30.242/91.

Artículo 1º — Autorízase la afectación, a partir de la fecha de su notificación, de la señorita Roxana Cieri Soto, D.N.I. Nº 14.488.213, Legajo Personal Nº 38576/0, empleada de la Contaduría General de la Provincia, a la Cámara de Senadores, en las condiciones consignadas en los considerandos y a los efectos de cumplir funciones que le serán asignadas.

Art. 2º — La señorita Roxana Cieri Soto, percibirá como única remuneración la que le corresponde como empleada de la Contaduría General de la Provincia.

El Anexo I que forma parte del decreto Nº 529 se encuentra para su consulta en oficinas de esta repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 84292 F. Nº 6857

GAS DEL ESTADO**LICITACION PUBLICA SGC/SAL. Nº 157**

Objeto: (Contratación Servicio de Limpieza de edificios e instalaciones pertenecientes a Planta Comp. Lumbreras - Lumbreras, Pcia. de Salta)
Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Adm. Salta - España 763 - Salta, de lunes a viernes de 7,30 a 12,00 horas.

Valor del pliego: **₳ 2.310.000.**

Lugar de presentación de las ofertas: España Nº 763 - Pta. Baja - Salta.

Apertura: España Nº 763 - Pta. Baja - Salta, 26 de Junio de 1991 - 11.00 horas.

Valor al cobro **₳ 1.680.000.** e) 11 al 21-6-91

O.P. Nº 84.273 F. Nº 55.203

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO****Sub - Administración Regional Zona Norte**

Licitación Pública Nº 018/91 - Expte. Nº 132 /91. Objeto: Adquisición de cañería y accesorios AISI 304 y chapa AISI 410.

Lugar y presentación ofertas y apertura: Sub-regional Zona Norte - Oficina de Compras - Islas Malvinas Nº 367 - Salta - Capital - C.P. 4400 - Teléfonos 087 - 310841 ó 987 - 219138.

Administración Regional Zona Norte - Oficina de Compras - Islas Malvinas Nº 367 - Salta - Capital (C.P. 4400).

Apertura: Día 10/07/91 - Horas: 12.00.

Imp. **₳ 1.680.000** e) 6 al 19/6/91

O.P. Nº 84.272 F. Nº 55.202

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO****Sub - Administración Regional Zona Norte**

Licitación Pública Nº 019/91 - Expte. Nº 130 /91. Objeto: Contratación de servicio para mantenimiento y limpieza edificio y parque E. T. Campo Santo.

Consultas de pliegos: Sub - Administración Regional Zona Norte - Oficina de Compras - Islas Malvinas Nº 367 - Salta - Capital - C.P. 4400.

Valor del pliego: **₳ 672.000** (Son australes seiscientos setenta y dos mil).

Lugar y presentación ofertas y apertura: Sub-Administración Regional Zona Norte - Oficina de Compras - Islas Malvinas Nº 367 - Salta - Capital - C.P. 4400.

Apertura: Día 05/07/91 - Horas: 10.00.

Imp. **₳ 1.680.000** e) 6 al 19/6/91

O.P. Nº 84.271 F. Nº 55.206

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO****Sub - Administración Regional Zona Norte**

Licitación Pública Nº 020/91 - Expte. Nº 131. Objeto: Contratación de servicio para mantenimiento y limpieza edificio y parque E. T. Metán - Salta.

Consultas de pliegos: Sub - Administración Regional Zona Norte - Oficina de Compras - Islas Malvinas Nº 367 - Salta - Capital - C.P. 4400 - Teléfonos 087 - 310841 ó 087 - 219138.

Valor del pliego: **₳ 672.000** (Son australes seiscientos setenta y dos mil).

Lugar y presentación ofertas y apertura: Sub-Administración Regional Zona Norte - Oficina de Compras - Islas Malvinas Nº 367 - Salta - Capital - C.P. 4400.

Apertura: Día 05/07/91 - Horas: 10.00.

Imp. **₳ 1.680.000** e) 6 al 19/6/91

O.P. Nº 84.270 F. Nº 55.205

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO****Sub - Administración Regional Zona Norte**

Licitación Pública Nº 021/91 - Expte. Nº 133 /91. Objeto: Contratación servicio transporte personal semana calendario desde Bº Los Olivos (Gral. Güemes) hacia la Central Térmica Güemes y viceversa por el término de doce (12) meses.

Consultas de pliegos: Oficina de Compras de la Administración Zonal Salta - Jujuy, calle Islas Malvinas Nº 367 - (4400) Salta - Capital.

Valor del pliego: **₳ 1.750.000** (Australes un millón setecientos cincuenta mil).

Lugar y presentación ofertas y apertura: Oficina de Compras de la Administración Zonal Salta - Jujuy, calle Islas Malvinas Nº 367 - (4400) Salta - Capital - Teléf. 310841 - 219138.

Apertura: Día 02/07/1991 - Horas: 11.00.

Imp. **₳ 1.680.000** e) 6 al 19/6/91

O.P. Nº 84.263 F. Nº 6.853

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS****Licitación Pública Nº 22/91**Llámase a Licitación Pública Nº 22/91, para el día 21/06/91, a horas 11.00 - Convocada para la obra: Disposición final de residuos urbanos - Consultas y apertura de propuestas: Dirección de Compras y Suministros, La Florida Nº 62, Teléf. 31581 Int. 222-2223-229 - Venta de pliegos: Tesorería Municipal - Precio del pliego: **₳ 15.000.000** (Australes quince millones) - Venta de pliegos: Hasta el día 14/06/91.Valor al cobro **₳ 630.000** e) 6 al 11/6/91

O. P. Nº 84251 F. Nº 55171

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD
DEL ESTADO****SUB-ADMINISTRACION REGIONAL
ZONA NORTE****LICITACION PUBLICA Nº 017/91
EXPEDIENTE Nº 126/91**

Objeto: Adquisición de teflón en barra - medidas varias.

Consultas de pliegos: Sub-Administración Regional Zona Norte - Oficina de Compras - Islas Malvinas Nº 367 - Salta - Capital - C.P. 4400 Tel. 087-310841 ó 087-219138.

Valor del pliego: Australes doscientos diez mil (**₳ 210.000**).

Lugar y presentación ofertas y apertura: Sub-Administración Regional Zona Norte - Oficina de Compras - Islas Malvinas Nº 367 - Salta - Capital - C.P. 4400.

Apertura: Día 5-7-91 - Horas: 12,00.

Imp. A 1.680.000. e) 5 al 17-6-91

CONCURSO DE PRECIO

O. P. Nº 84243 F. Nº 6849

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

S.A. - Administración del Norte - División Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta).

Llámanse a Concurso Privado de Precios Nº 2.834. S/Selección de mercaderías: Trapo p/piso, trapeo rejilla, trapeo gamuza.

Lugar retiro y/o consulta del pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem. Vencimiento recepción oferta: 18-6-91 - Horas 8,50.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta), día 18-6-91, Hs. 9,00. Valor al cobro A 840.000. e) 5 al 11-6-91

ANULACION CONCURSOS DE PRECIO

O. P. Nº 84296 F. Nº 6856

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.A. - Administración del Norte - División Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta).

Anuncia la anulación del Concurso Privado de Precios Nº 2.826.

Sobre adquisición de: Miel de abeja.

Valor al cobro A 210.000. e) 11-6-91

O. P. Nº 84295 F. Nº 6856

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.A. - Administración del Norte - División Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta).

Anuncia la anulación del Concurso Privado de Precios Nº 2.830.

Sobre adquisición de: Detergente en polvo Ala, Drive, Zorro, Limzul, Sol.

Valor al cobro A 210.000. e) 11-6-91

O. P. Nº 84294 F. Nº 6856

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.A. - Administración del Norte - División Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta).

Anuncia la anulación del Concurso Privado de Precios Nº 2.831.

Sobre adquisición de: Fideos "Matarazo".

Valor al cobro A 210.000. e) 11-6-91

ADQUISICIONES DIRECTAS

O. P. Nº 84291 F. Nº 6855

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.A. - Administración del Norte - División Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta).

Orden de Compra Nº: 00316/00/00.

Objeto adquisición: Coca Cola, Fanta, Sprite, soda Aybal x 1 litro.

Monto australes: Cinco millones trescientos cincuenta y ocho mil novecientos sesenta.

Proveedora: Salta Refrescos S.C.A.

Valor al cobro A 210.000. e) 11-6-91

O. P. Nº 84290 F. Nº 6855

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.A. - Administración del Norte - División Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta).

Orden de Compra Nº: 00317/00/00.

Objeto adquisición: Agua lavandina "X5" x 2lt, 950, 2000 c.c. y x 5 litros. Velas Farolito x 80, 160 grs.

Monto australes: Catorce millones doscientos cuarenta y un mil cuatrocientos sesenta.

Proveedora: Santiago Sáenz S.A.

Valor al cobro A 210.000. e) 11-6-91

O. P. Nº 84289 F. Nº 6855

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.A. - Administración del Norte - División Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta).

Orden de Compra Nº: 00318/00/00.

Objeto adquisición: Café, té, boldo, condimento, pimentón, comino, coco rallado, orégano, salsa blanca, nuez moscada, etc.

Monto australes: Ochenta y siete millones veinticinco mil trescientos sesenta y seis.

Proveedora: Cafés La Virginia S.A.

Valor al cobro A 210.000. e) 11-6-91

O. P. Nº 84288 F. Nº 6855

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.A. - Administración del Norte - División Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta).

Orden de Compra Nº: 00319/00/00.

Objeto adquisición: Escoba de paja Trevia.

Monto australes: Nueve millones cuatrocientos cincuenta mil.

Proveedora: José René Azán.

Valor al cobro A 210.000. e) 11-6-91

O. P. 84287 F. Nº 6855

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.A. - Administración del Norte - División Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta).

Orden de Compra Nº: 00320/00/00.

Objeto adquisición: Carne vacuno novillo es-

pecial 3/4 magrón y menudencias.

Monto australes: Setenta millones veintiún mil doscientos treinta y dos.

Proveedora: Frigorífico Río Car de Freca S.A.

Valor al cobro ₳ 210.000. e) 11-6-91

O. P. Nº 84286 F. Nº 6855

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
S.A. - Administración del Norte - División
Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio
(Salta).

Orden de Compra Nº: 00321/00/00.

Objeto adquisición: Mortadela, salame, salami-
nes, chorizo español, queso de cerdo, jamón co-
cido, chorizos parrilleros.

Monto australes: Ocho millones quinientos no-
venta y dos mil quinientos ochenta y cinco.

Proveedora: Frigorífico Somaschini S.A.C.I.

Valor al cobro ₳ 210.000. e) 11-6-91

O. P. Nº 84285 F. Nº 6855

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
S.A. - Administración del Norte - División
Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio
(Salta).

Orden de Compra Nº: 00322 00/00.

Objeto adquisición: Leche en polvo Sancor;
dulce de leche, mayonesa.

Monto australes: Diecisiete millones cuatro-
cientos cincuenta y cuatro mil.

Proveedora: La Crosa S.R.L.

Valor al cobro ₳ 210.000. e) 11-6-91

O. P. Nº 84284 F. Nº 6855

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
S.A. - Administración del Norte - División
Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio
(Salta).

Orden de Compra Nº: 00323/00/00.

Objeto adquisición: Arveja, aceite de maíz, po-
lenta Prestapronta, Arcoa, Godet Instantáneo, cho-
colate Godet, chiclets Cow Boy, harina de maíz,
chocolate blanco, bon o bon.

Monto australes: Veintitrés millones novecien-
tos cincuenta mil novecientos ochenta.

Proveedora: Tufi Tame.

Valor al cobro ₳ 210.000. e) 11-6-91

O. P. Nº 84283 F. Nº 6855

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
S.A. - Administración del Norte - División
Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio
(Salta).

Orden de Compra Nº: 00324/00/00.

Objeto adquisición: Detergente noiónico Ca-

nello, en polvo x 800 grs. y 1.600 grs.

Monto australes: Dieciséis millones setecientos
veinticuatro mil ochocientos cuarenta y ocho.

Proveedora: Ciabasa S.A.

Valor al cobro ₳ 210.000. e) 11-6-91

O. P. Nº 84282 F. Nº 6855

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
S.A. - Administración del Norte - División
Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio
(Salta).

Orden de Compra Nº: 00325/00/00.

Objeto adquisición: Aceite comestible La Pa-
trona x 1½ Lts., paté, picadillo, arveja, jamón
del diablo.

Monto australes: Setenta y dos millones ocho-
cientos cinco mil ochocientos.

Proveedora: Swift Armour Argentina S.A.

Valor al cobro ₳ 210.000. e) 11-6-91

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 84279 F. Nº 55221

REF.: Expte. Nº 34-162.431/90 y Cpde. "1"
34-162.431/90.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc.
b) del Código de Aguas se hace saber que la
señora María Elena D'Andrea de López Figue-
roa, tiene solicitado otorgamiento de concesión
de agua pública, para irrigar con carácter Tem-
poral Eventual una superficie de 34,1.361 Has.
del inmueble denominado Fracción "B" catastro
Nº 2.819, ubicado en el partido de El Típal,
departamento Chicoana, con una dotación de
17,921 lts./seg., a derivar del río Chicoana mar-
gen izquierda, por medio de una acequia cuya
boca-toma dista aproximadamente 200 metros de
la propiedad. Los caudales de esta concesión se
entregarán con el sistema de turnos, sujetos és-
tos a las disposiciones del Art. 228 del Código
de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publi-
cación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art.
350 inc. d) de la ley 775, que el día del ven-
cimiento para las oposiciones es el siguiente a
los treinta (30) días hábiles contados a partir de
la última publicación del presente edicto. Igual-
mente se deja constancia que las personas que
se consideren afectadas por el derecho que se
solicita, pueden hacer valer su oposición dentro
del plazo antes mencionado. Administración Ge-
neral de Aguas de Salta, 6 de junio de 1991.
Ing. Antenor A. Sulekic - Jefe Dpto. Explota-
ción Riego - A.G.A.S.

Imp. ₳ 1.700.000 e) 7 al 25-6-91

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 84293 F. Nº 55229

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª
Inst. Civil y Comercial de 5ª Nom., Secretaria

de la Dra. Silvia Paz de Irrazábal, en autos:
"Nadra, Michel Issa y Chaud, Beatriz Zarife s/
Sucesorio" - Expte. Nº B-08.043/89, cita y em-
plaza a todos los que se consideren con dere-
chos a los bienes de esta sucesión, ya sea como

herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 14 de febrero de 1.990. Dra Silvia Paz de Irrazábal, Secretaria.

Imp. ₳ 255.000. e) 11 al 13-6-91

O. P. Nº 84281 F. Nº 55226

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana Galli de Heredia, en autos "Postigo, Francisco Rubén s/Sucesorio" - Expte. Nº B-17.906/91, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Jorge Garnica López - Juez; Adriana Galli de Heredia - Secretaria. Salta, mayo 23 de 1.991.

Imp. ₳ 255.000 e) 11, 12 y 13-6-91

O.P. Nº 84.264 F. Nº 55.194

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 10ma. Nom., Secretaria de la Dra. Adriana García Escudero, en los autos caratulados: "Zapata, Adelmo Reinerio - Sucesorio", Expte. Nº B - 16.262/90, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 16 de mayo de 1991.- Fdo.: Dra. Susana Raquel Alday, Juez; y Dr. Adolfo Aráoz Figueroa, secretario.-

Imp. ₳ 255.000 e) 6 al 11/6/91

O.P. Nº 84.262 F. Nº 55.190

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nominación, Secretaria de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos: "Sanjurjo, Josefina María - Sucesorio", Expte. Nº B - 18.232/91, cita a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por tres (3) días.- Fdo.: Federico Augusto Cortés, juez.- Salta, mayo 22 de 1991.- María Mercedes Higa, secretaria.

Imp. ₳ 255.000 e) 6 al 11/6/91

POSESION VEINTENAL

O.P. Nº 84.255 F. Nº 55.178

El doctor Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación, Secretaria de la Escribana Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Arze Aranibar, Disnarda Inés vs. Canudas Lloret, Bartolomé; Cuchiaro, Angel; Ruso, José —Posesión Veintenal", Expediente Nº 2B - 13649/90, cita y emplaza a los señores Bartolomé Canudas Lloret, Angel Cuchiaro y José Ruso, para que dentro del término de seis días a partir de la última publicación comparezcan a presentarse en autos, bajo apercibimiento de designárseles al Defensor Oficial para que intervenga en su representación. Publíquese por el término de tres días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 15 de abril de 1991. Escr. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Importe. ₳ 630.000 e) 6 al 11-6-91

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 83151 F. Nº 5514

El Dr. Jorge Eduardo R. Fernández, Juez de Personas y Familia y del Trabajo, del Distrito Judicial del Sud-Metán, cita y emplaza a Armando César Cancino, para que comparezca a estar a derecho en el juicio: "Cancino, Teresa Padilla de s/Presunción de fallecimiento de Cancino, Armando César", Expte. Nº 4108/89, que por Presunción de fallecimiento se tramita en dicho Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por Defensor al designado ad litem. Publíquese una vez por mes durante seis meses en el Boletín Oficial. Secretaria, Metán, 27 de febrero de 1991. Dr. Valentín S. Corvalán, Secretario.

Sin cargo. e) 11-6-91

O. P. Nº 84276 F. Nº 55216

El Dr. Mario Arsenio Salvadores, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2ª Nominación, Secretaria a cargo del Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, en los autos: "Amarilla, Lucía - Guarda Judicial y Autorización Judicial para viajar al exterior" - Expte. 1-B- Nº 19.471/91, cita al padre de la menor Mónica Susana Amarilla, a fin de hacer valer sus derechos dentro de los 9 días a contar de su última publicación, bajo apercibimiento en caso de incomparencia injustificada de tenerlo por conforme con la Guarda Judicial con fines de adopción solicitada. Edictos por 3 días. Salta, 29 de mayo de 1991. Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, Secretario.

Imp. ₳ 255.000. e) 7 al 12-6-91

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. Nº 84.260

F. Nº 55.186

CENTRO ARGENTINO DE POCITOS
Social — Deportivo — Cultural
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

La H.C.D. del Centro Argentino de Pocitos, Social Deportivo y Cultural, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día domingo 16 de junio de 1991, horas 10,30 para la renovación parcial de sus autoridades de la siguiente forma:

- 1º Un Vice-Presidente
 - 2º Un Pro-Secretario
 - 3º Un Pro-Tesorero
 - 4º Un Vocal Titular Primero
 - 5º Un Vocal Titular Tercero.
- Miembro del Organismo de Fiscalización.

1 Titular y dos Suplentes por el término de un año en sus funciones.

Gastón Cordero
 Secretario

Sergio B. Sanmillán
 Presidente

Importe ₳ 195.000

e) 6, 7 y 11-6-91

FE DE ERRATA

O. P. Nº 84298

Boletín Oficial Nº 13.695, fecha 4-6-91, Pág. 1, donde dice: Tiraje 400 ejemplares; debe decir: Tiraje 600 ejemplares.

LA DIRECCION

Sin cargo.

e) 11-6-91

RECAUDACION

O. P. Nº 84297

Saldo anterior	₳ 573.257.239,67
Recaudación del 7-6-91	₳ 654.000,00
TOTAL	₳ 573.911.239,67